PAGINA

miento para funcionarios de los diversos subgrupos de la Administración General de las Corporaciones Locales del Archipiélago canario. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	10186	Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Francés» de Institutos Nacionales de	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada al		Enseñanza Media. MINISTERIO DE INDUSTRIA	10189
Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra de un caudal de aguas públicas superficiales a derivar del río Miraflores mediante presa de embalse, en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), con destino a abastecimiento de agua potable. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a don José Casanova Urbano de un aprovechamiento	10202	Orden de 10 de abril de 1975 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales. Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén por las que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de las líneas eléctricas que se citan.	10192 10205
de aguas subálveas del arroyo del Arco y barranco de Colmenarejos, en término municipal de Nerja		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
(Málaga), con destino a riegos. Resolución de la Confederación H'drográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal	10202	Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se nombran funcionarios de carrera de este Organismo a los aspirantes aproba- dos en las pruebas selectivas y período de prácticas para cubrir plazas de Inspector de Campos y Cose-	10100
de Isabel II por la que se convoca concurso restrin- gido para cubrir cinco plazas de Peritos Industriales		chas,	1018 6
o Ingenieros Técnicos Indus riales, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo. Resolución de la Junta del Puerto de Cartagena por	10188	MINISTERIO DEL AIRE Decreto 1083/1975, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con dis-	
la que se anuncia la lista definitiva de los aspiran- tes, Tribunal de examen y fecha de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas para la provisión por oposición de una plaza de Celador-Guardamue- lles.	10188	tintivo blanco, al General Mohammad Khatami, Co- mandante en Jefe de la Fuerza Aérea Imperial del Irán. Decreto 1084/1975, de 14 de mayo, por el que se con- cede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con dis-	10208
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		tintivo blanco, al General don Mario Vivero Avila, Jefe del Comando de Combate de la Fuerza Aérea	
Orden de 11 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición		Chilena.	10206
a las plazas de Profesor agregado de «Ecología» en la		MINISTERIO DE COMERCIO	
Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo (Biológicas de León) y Santiago. Orden de 11 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Edafología» en la Fa-	10188	Orden de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen. Orden de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos some-	10181
cultad de Farmacia de la Universidad de Granada.	10188	tidos a este régimen.	10181

1. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

9916 CORRECCION de errores de la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de reorganización del Arma de Aviación.

Advertido error material en el texto remitido para su publicación de la Ley 18/1975, de reorganización del Arma de Aviación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 5 de mayo de 1975, páginas 9424 a 9427, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo vigésimo primero, Oficiales particulares, Escala del Aire, donde dice: «Capitanes 468», debe decir: «Capitanes 486».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9917

ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se modifica la composición de la Comisión del Registro-Matrícula de Caballos Pura Sangre.

Excelentísimos señores:

Por Orden de 20 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 81) se restableció la Comisión del Registro-Matrícula de Caballos de Pura Sangre, cuya composición fué modificada por Ordenes ministeriales de 21 de marzo de 1970 y 24 de febrero de 1972 («Boletines Oficiales del Estado» de 31 de marzo de 1970 y 28 de febrero de 1972).

El incremento de los contactos internacionales de la citada Comisión en el ámbito de sus actividades y la necesidad de desarrollar éstas con la máxima efectividad, aconsejan aumentar en uno el número de Vocales-Comisarios, refundiendo al propio tiempo, para mayor claridad, las disposiciones por las que se ha establecido y modificado la composición de la citada Comisión.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La Comisión del Registro-Matrícula de Caballos de Pura Sangre queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Vocales Comisarios

Los Coroneles Jefes de las Secciones de Cría Caballar, de Remonta y de Estadística de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

El Coronel Jefe de la Yeguada Militar.

Un Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Un ropresentante del Ministerio de Agricultura.

El Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería.

Un representante de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

Un representante y un suplente de los ganaderos de cada una de las razas españolas, árabe, angloárabe y tiro, los cualos serán nombrados a propuesta del Sindicato Nacional de Canadería.

Vocal Secretario: Un Coronel de Caballería, designado a propuesta del Presidente de la Comisión.

Secretario técnico: Un Coronel de Caballería, designado a propuesta del Presidente de la Comisión.

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 20 de marzo de 1943, 21 de marzo de 1970 y 24 de febrero de 1972

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos. Dios guarde a VV. EE.

-Madrid, 9 de mayo de 1975.

CARRO

Excmos Sres. Ministros del Ejército y de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

9918 ORDEN de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican, son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Atún y los demás túnidos congelados	03.01 A	20.000
frescos o refrigerados	Ex. 03.01 B-1 Ex. 03.01 B-1	20.000
Boquerón y anchoa frescos	Ex. 03.01 B-1 Ex. 03.01 B-1	20.000
Sardina fresca		12.000
Bacalao congelado	Ex. 03.01 C Ex. 03.01 C	15.000 20.000
ladas	Ex. 03.01 C	15.000
Sardinas congeladas	Ex. 03.01 C	5.000
Bacalao	03.02 A	5.000
Anchoa	Ex. 03.02 C	20.000
Langostas congeladas	Ex. 03.03 B-1	25.000
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	15.000
Los demás crustáceos conge- lados	Ex. 03.03 B-5	25.000

2.º Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta el día 21 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho compensatorio variable del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

9919 ORDEN de 14 de mayo de 1975 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y la Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1972,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Legumbres y cereales:		
Garbanzos Alubias Lentejas Cebada Maíz Alpiste Sorgo Mijo	07.05 B-1 07.05 B-2 07.05 B-3 10.03 B 10.05 B 10.07 Å 10.07 B-2 Ex. 10.07 C	10 10 10 1.730 897 10 537
Harinas de legumbres:		
Harinas de las legumbres se- cas para piensos (yeros, ha- bas, veza, algarroba y al- mortas)	Ex. 11.03 Ex. 11.03	10 10
Semillas oleaginosas:		
Semilla de algodón Sémilla de cacahuete Haba de soja Semilla de girasol Semilla de cártamo Semilla de colza	12.01 B-1 12.01 B-2 12.01 B-3 Ex. 12.01 B-4 Ex. 12.01 B-4 Ex. 12.01 B-9	10 10 10 10 10 10
Alimentos para animales:		
Harinas, sin desgrasar, de lino	Ex. 12.02 A	10 `
Harina, sin desgrasar, de algodón	Ex. 12.02 A	10
Harina, sin desgrasar, de cacahuete	Ex. 12.02 B	10
Harina, sin desgrasar, de girasol	Ex. 12.02 B	. 10
Harina, sin desgrasar, de colza	Ex. 12.02 B	10
Harina, sin desgrasar, de soja	Ex. 12.02 B	. 10
Aceites vegetales:		
Aceite crudo de cacahuete Aceite crudo de colza Aceite crudo de algodón Aceite crudo de girasol Aceite refinado de cacahuete. Aceite refinado de colza Aceite refinado de algodón Aceite refinado de girasol Aceite crudo de cártamo Aceite refinado de cártamo	15.07 A-2-a-2 Ex. 15.07 A-2-a-4 15.07 A-2-a-5 15.07 A-2-a-7 15.07 A-2-b-4 15.07 A-2-b-5 15.07 A-2-b-7 Ex. 15.07 C-4 Ex. 15.07 C-4	10 10 10 10 10 10 10 10
Alimentos para animales:	,	
Harina y polvos de carne y despojos	23.01 A 23.01 B 23.04 A Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10.000 10 10 10 10
Queso y requesón:		Pesetas 100 Kg. netos
Emmenthal, Gruyère, Sbrinz Berkäse y Appenzell:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Con un contenido mínimo de materia grasa del 46 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses como mínimo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1:		